

Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Chile



La propiedad intelectual y su régimen de responsabilidad

Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Concepción.

Profesor: Omar Morales Carrasco

Guillermo Ignacio Bobenrieth Romero

-2010-

INTRODUCCIÓN

La responsabilidad civil es una de las materias que mayor interés presenta para la doctrina civilística actual, tanto nacional como extranjera. Esto se ha visto reflejado en un sinnúmero de trabajos que se han publicado al respecto, que van desde artículos en revistas de Derecho, hasta el reciente *“Tratado de responsabilidad extracontractual”* de Enrique Barros Bourie, que por lo acabado que es y por lo profundo de sus razonamientos, a incitado a algunos a sostener “que ha acabado el tema”. Sin embargo, esta materia aún presenta muchas aristas que merecen ser estudiadas y cuyo desarrollo, especialmente comparado con el que alcanzado en otros países, es aún incipiente.

Una de estas aristas es precisamente la de la responsabilidad civil en el ámbito de los derechos intelectuales, que más allá de algunos artículos aislados y referentes a derechos específicos, no ha recibido en nuestro país un acabado estudio, no obstante la creciente importancia que el tema a adquirido en los últimos tiempos. En efecto, hoy en día la propiedad intelectual juega un importantísimo rol en la sociedad, tanto en el ámbito económico, donde no sólo los derechos industriales, sino también los derechos de autor y conexos, representan y amparan gigantescas inversiones y capitales, constituyendo herramientas fundamentales en el desarrollo económico de los países;¹ como en el desarrollo personal de los individuos, quienes encuentran en ellos la justa protección y retribución al esfuerzo, trabajo e ingenio que hay detrás de toda creación del intelecto y del espíritu.

Ahora, no basta tan sólo con consagrar y regular tales derechos (aún cuando se haga con gran prolijidad), sino que además es necesario, para garantizar una efectiva vigencia de los mismos, contar con una respuesta firme por parte del sistema jurídico frente a los actos violatorios o infraccionarios, ya sea inhibiendo estos actos, eliminando los medios utilizados, sancionando penalmente las conductas más graves y reparando los daños que dichos

¹ Por ejemplo, en Reino Unido casi un millón de personas trabajan en el sector del derecho de autor, produciendo un porcentaje del producto nacional bruto británico que supera los de las industrias de automóviles y producción de alimentos. (Darrell Panethiere, *“The Persistence on Piracy: The Consequences for Creativity, for Culture, and for Sustainable Development”*, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, 2005, http://portal.unesco.org/culture/en/ev.php-URL_ID=30647&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

actuaciones pudieren ocasionar a los titulares de los mismos; lo que sólo puede conseguirse reconociendo las particularidades que posee esta área del derechos y consagrando, en consecuencia, mecanismos adecuados a estas características, para lo cual no basta sólo con contar con cuerpos normativos específicos, sino además, es necesario una apropiada interpretación y aplicación, no sólo de éste, sino también de todo el ordenamiento jurídico en general.

El presente trabajo tiene por objeto estudiar las infracciones a los derechos intelectuales (tanto respecto a los derechos de autor y conexos, como en relación a los derechos industriales) y la respuesta resarcitoria que el ordenamiento jurídico chileno posee frente a éstas, abordando el problema de la indemnización de perjuicios que sin duda posee un rol protagónico aquí. Sin embargo, cabe advertir de antemano, que se ha producido una mezcla de los leguajes en las normas regulatorias de los bienes inmateriales, donde los mecanismos resarcitorios y los propios de la dogmática del enriquecimiento sin causa encuentran un terreno común en el que no está clara la función de una y otra, todo lo cual nos ha obligado a realizar un esfuerzo especial por deslindar y comprender el campo operativo de ambas instituciones.

Este estudio se encuentra dividido en 3 capítulos:

Capítulo I: “Propiedad Intelectual”,

Capítulo II: “Infracción de los Derechos Intelectuales y su Régimen General de Acciones”,

Capítulo III: “Tutela Resarcitoria”.

En el Capítulo I (“Propiedad Intelectual”) se hará un análisis sintético, pero no por ello superficial, acerca de lo que es la propiedad intelectual y los derechos que se comprenden en ella, cuestión que es fundamental si se pretende estudiar las diversas situaciones infraccionarias que se puede generar respecto de los derechos intelectuales. Para ello, estudiaremos el concepto de propiedad intelectual, sus características, su naturaleza jurídica, la terminología utilizada al respecto, el objeto de los derechos intelectuales y la normativa nacional aplicable a la materia.

En el Capítulo II (“Infracción de los Derechos Intelectuales y su Régimen General de Acciones”) examinaremos las diversas infracciones de que pueden ser objeto estos derechos, así como las diversas alternativas de respuesta que el ordenamiento jurídico